

CCD**Amplían el plazo para la reorganización de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"**

LEY Nº 26180

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático;

Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º.- Ampliase en 120 días hábiles el plazo a que se refiere el Artículo Primero del Decreto Ley Nº 25798.**Artículo 2º.**- La presente Ley entra en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente DemocráticoCARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventitrés.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la RepúblicaOSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones ExterioresFERNANDO VEGA SANTA CADEA
Ministro de JusticiaALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación**Ratifican al Embajador del Perú en el Reino de Suecia**

RESOLUCION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO Nº 018-93-CCD

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 211º,

inciso 15) de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2º de su Reglamento, ha resuelto:

Ratificar al señor Embajador JAIME STIGLICH BERNINZON, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Suecia y como Embajador Concurrente en los Reinos de Dinamarca y Noruega, e Islandia y Finlandia.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el recinto del Congreso Constituyente Democrático, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente DemocráticoCARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático**Nombran Oficial Mayor del Congreso Constituyente Democrático**

RESOLUCION Nº 101-93-CD/CCD

Lima, 5 de mayo de 1993

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento del Congreso Constituyente Democrático en su Artículo 23º, inciso 5) establece la atribución del Consejo Directivo para nombrar al Oficial Mayor del Congreso;

Que conforme al nuevo Cuadro para Asignación de Personal, se halla vacante la plaza de Oficial Mayor, por lo que debe nombrarse al funcionario de carrera que ejercerá dicho cargo, el mismo que cumplirá las funciones que señala el Reglamento del Congreso Constituyente Democrático, el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y demás normas pertinentes;

De conformidad con las prescripciones contenidas en los Artículos 20º y 23º del Reglamento del Congreso Constituyente Democrático; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo, en sesión celebrada el 5 de mayo de 1993;

SE RESUELVE:

Primero.- Nombrar, a partir del 5 de mayo de 1993, al señor JOSE FRANCISCO CEVASCO PIEDRA, actual Suboficial Mayor del Congreso, en el cargo de Oficial Mayor del Congreso Constituyente Democrático; el mismo que cumplirá las funciones que señala el Reglamento del Congreso Constituyente Democrático, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones y demás normas pertinentes.**Segundo.**- La remuneración y demás beneficios que perciba el Oficial Mayor se rige por la Escala de Remuneraciones aprobada para el Congreso Constituyente Democrático y por las demás normas administrativas vigentes.**Tercero.**- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a las Partidas Genérica y Específica correspondientes, del Pliego 28, Sector 28 - Congreso Constituyente Democrático, del Presupuesto del Sector Público para 1993.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente
Del Congreso Constituyente Democrático